



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO**  
**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0018-2012/UNT**

Trujillo, 06 de enero del 2012

Visto el expediente N° 0287-36C, con 35 folios, presentado por la Decana de la Facultad de Enfermería, sobre suscripción de Convenio;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Oficio N° 066-2011-FAC.ENF/UNT, la Decana de la Facultad de Enfermería remite para su aprobación correspondiente, el Convenio Específico a celebrarse con el Hospital Regional Docente de Trujillo;

Que, con Informe Legal N° 152-2011-OAJ/UNT, el Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos informa que el citado Convenio reúne las formalidades para su suscripción, pues refleja los fines de la Universidad y las funciones del sistema académico, enmarcados en los incisos c), d), f), g), j) y m) del artículo 8° del Estatuto Universitario; por tal motivo, se pronuncia por la procedencia de la aprobación del Convenio en mención, debiendo ser suscrito por el señor Rector, en calidad de representante Legal de la UNT ;

Que, el presente Convenio tendrá una duración de tres (03) años, a partir de la fecha de su suscripción;

Que, con Oficio N° 0072-2011-OIA, la Jefe de la Oficina de Intercambio Académico opina por la procedencia de la firma del Convenio en mención, por considerar que está de acorde con los fines de la Universidad;

Que, con Oficio N° 0259-2011-VAC/UNT, la Vicerrectora Académica opina por la procedencia del referido Convenio, proponiendo la designación de la Dra. Zoila Esperanza Leitón Espinoza, como Coordinadora responsable del presente Convenio, por parte de la Universidad Nacional de Trujillo, el mismo que deberá informar sobre los avances realizados con el Convenio, para que de esta manera se pueda evaluar y decidir por su renovación o término; elevando el presente expediente al Despacho Rectoral, para el trámite correspondiente;

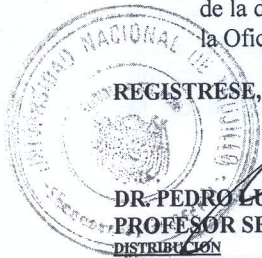
Que, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria del 27.12.2011, entre otros puntos, adoptó el acuerdo que se precisa en la parte resolutive de la presente Resolución;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Rector, en virtud de lo dispuesto en el artículo 33° de la Ley 23733, concordante con el inciso c) del artículo 178° del Estatuto Institucional vigente:

**SE RESUELVE:**

- 1°) **APROBAR EL CONVENIO ESPECIFICO, SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO**, el cual consta de 08 cláusulas y forma parte de la presente Resolución.
- 2°) **DESIGNAR a la Dra. ZOILA ESPERANZA LEITON ESPINOZA**, Directora de la Sección de Segunda Especialidad de la Facultad de Enfermería, como Coordinadora responsable del referido Convenio, por parte de la Universidad Nacional de Trujillo-UNT, para informar a la Oficina de Intercambio Académico, sobre los avances del mismo, a fin de evaluar su renovación o término. Asimismo tendrá la responsabilidad de la custodia de la documentación sustentatoria del Convenio y la entrega de dicha documentación, ante los requerimientos de la Oficina de Control.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y ARCHIVASE**



**DR. PEDRO LUIS LAVALLE DIOS**  
**PROFESOR SECRETARIO GENERAL (E)**

**DISTRIBUCIÓN**  
- VICERRECTOR ADMINISTRATIVO  
- ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
- HOSPITAL REGIONAL DOCENTE  
- OFICINA DE INTERCAMBIO ACADEMICO

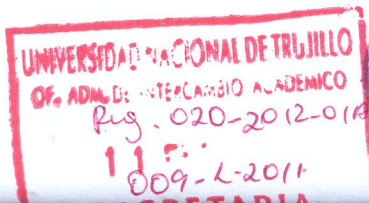
- VICERRECTOR ACADEMICO  
- CENTRO DE COMPUTO  
- FACULTAD DE ENFERMERIA  
- DRA. ZOILA LEITON ESPINOZA



**DR. ORLANDO VELASQUEZ BENITES**  
**RECTOR**

Jr. Diego de Almagro 344 - Telefax (044) 205513  
Teléfono (044) 209020

www.unitru.edu.pe  
rektorado@unitru.edu.pe



que comunico a Ud. para su conocimiento y demás fines  
Trujillo, 06 ENF 2012

*[Firma manuscrita]*

Mg. Ysabel Risco  
Jefe de la Oficina Administrativa

